



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.,

DIA NACIONAL DEL ALAMBRADOR

Artículo 1°.- Institúyase el día 15 de marzo de cada año como el "*Día Nacional del Alambrador*".

Artículo 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será la que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 3°.- Durante ese día, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la autoridad de aplicación que determine, promoverá la realización de acciones y actividades conmemorativas el "*Día Nacional del Alambrador*".

Artículo 4°.- De forma.

MARCELA FABIANA PASSO

CARLOS DANIEL CASTAGNETO

MONZON ROXANA



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS:

Señor presidente:

El objeto de la presente iniciativa es realizar un verdadero homenaje a todos esos trabajadores rurales que realizan una de las tareas más específicas e importantes: el de alambrador. Sabido es que la introducción del alambrado marcó un antes y un después en la campaña argentina: los puestos se poblaron de montes y frutales; comenzó la mestización y los apareamientos selectivos en vacunos, yeguarizos y ovinos; surgieron los potreros con cultivos; aparecieron el molino y las aguadas; se hicieron menos dificultosas las faenas rurales; y lo que es aún más importante, la propiedad (de tierras y ganado) comenzó a ser una realidad para el hombre de campo.

Resulta indudable que la introducción del alambrado es el puntal que dio inicio a lo que hoy es una de las industrias más pujantes del país, y aquella en la que Argentina es claramente líder a nivel mundial: la agropecuaria. La geografía de nuestro país es una de las más grandes del mundo con vastísimas superficies para el desarrollo de la agricultura y la ganadería. Incluso ocurre que las grandes distancias dentro de un mismo establecimiento hacen necesarios los campamentos para los alambradores.

Los alambrados en Argentina han tenido una importancia inconmensurable para la producción agropecuaria, los mismos que han servido para proteger a las vías férreas y caminos del país: aún hoy se alambra por primera vez en algunos caminos y establecimientos rurales. El alambrado educó por fuerza a nuestros estancieros criollos, reacios al progreso, y en cambio posibilitó la acción de aquellos progresistas, con la aplicación de métodos racionales y más evolucionados en la explotación de la tierra. El alambrado hizo posible la aparición de la estancia, con su fisonomía actual, la cabaña, el tambo, la granja y la chacra. Actualmente el uso del alambrado en el interior de un campo productivo es un elemento importante para llevar adelante programas de manejo del suelo, posibilitando generar mejores condiciones productivas mediante mecanismos ecológicos a través de la división en potreros. Y todo ello fue posible a partir del nacimiento de esta tarea rural específica, del esfuerzo de hombres y mujeres trabajadores rurales que han desarrollado y desarrollan aun hoy una tarea fundamental: el alambrador, una nueva clase de trabajador rural, fundamental para el progreso del campo argentino.

Este oficio, aunque parece menguarse, es un trabajo que se hereda de padres a hijos. Es sin dudas, una de las tareas más pesadas del campo argentino, que lleva a que los trabajadores monten sus conocidos campamentos, dado que la tarea los lleva lejos de sus hogares y familias por largas temporadas, y donde las tradiciones criollas se mantienen vivas: el fogón, el mate amargo y el respeto por la naturaleza. Es



H. Cámara de Diputados de la Nación

uno de los trabajos más pesados del quehacer agropecuario, no cualquiera puede ser alambrador y peón de alambrador: ser alambrador y peón (o ayudante) de alambrador es un oficio que demanda esfuerzo, paciencia, concentración, evaluación del área y de las herramientas adecuadas.

Dado que los trabajos duran la jornada entera, los alambradores soportan en su día a día las inclemencias del tiempo, teniendo que afrontar tanto el frío como el calor extremo, inclusive las dificultades del terreno, para terminar su labor. Proponemos la fecha del 15 de marzo de cada año, de acuerdo con lo que declara la Ordenanza Municipal Nro. 5223/2018 de la ciudad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, por resultar coincidente con la fecha del natalicio de Ricardo Newton, en el año 1801, y fuera quien introdujo este adelanto tecnológico en nuestro país en junio del año 1845. Que ello ha sido objeto de reconocimiento por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Chascomús, mediante la citada Ordenanza.

Por todo lo expuesto, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.

MARCELA FABIANA PASSO

CARLOS DANIEL CASTAGNETO

MONZON ROXANA